



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE
BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**PROGRAMA DE TRABAJO DEL PRIMER AÑO
LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO
COOPERATIVO, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

DIPUTADO RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024



Diputado **RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS**, Presidente de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción V, 66 fracción II y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción VIII, 29 y 42 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en cumplimiento al Acuerdo Parlamentario número 4 por el que se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, pongo a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión para su discusión y en su caso aprobación el: **"PROGRAMA DE TRABAJO DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**.

PRESENTACIÓN

Por mandato constitucional, el Poder Legislativo es el órgano del Estado en el que reside la potestad de hacer y reformar leyes. Para la organización de los trabajos al interior del Poder Legislativo en Oaxaca, se ha determinado la creación de dos periodos ordinarios de sesiones para cada año legislativo, en tanto que, para el estudio de los asuntos que son competencia del Congreso, se nombrarán Comisiones, cuya función consistirá en la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. Por su parte, el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 42 establece que este contará con las Comisiones Permanentes que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las instituciones de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal), así como también los Órganos Constitucionales Autónomos.



**LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO
COOPERATIVO**

La **Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo**, está prevista en el artículo 65 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

De conformidad con el Acuerdo Parlamentario número 4 por el que se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, se encuentra integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	
1	Diputado presidente Raynel Ramírez Mijangos
2	Diputado integrante Isidro Ortega Silva
3	Diputado integrante Juan Marcelino Sánchez Valdivieso
4	Diputada integrante Karla Clarissa Bornios Peláez
5	Diputada integrante Elvia Gabriela Pérez López

En el artículo 42 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se establece que a la Comisión le corresponde el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

- La legislación que en materia de desarrollo social sea necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población;
- La adecuación del marco normativo para el establecimiento de acciones o programas tendientes a combatir la pobreza;
- Realizar estudios, promover y dictaminar lo relativo a las condiciones de acceso y defensa de la población de escasos recursos a mecanismos de financiamiento público o privado, y



"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- Las demás que le confiera el Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

Los referidos asuntos, en este primer año de ejercicio legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, son los que deberá atender y resolver la Comisión.

La finalidad de la Comisión, en coordinación con las instituciones públicas, privadas y sociales, así como de la mano de la sociedad civil organizada y ciudadanía en general, será avanzar hacia la consolidación de un Estado de Bienestar en el que todas las personas accedan a sus derechos sociales, procurando y fortaleciendo el grado de inclusión y cohesión social de los grupos de atención prioritaria.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El Programa de Trabajo del Primer Año Legislativo de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene su fundamento en lo que disponen los artículos 51 y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción V, 66 fracción II y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción VIII, 29 y 42 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

OBJETIVOS

Objetivo general:

- Legislar con perspectiva de derechos humanos de carácter social, reduciendo la pobreza multidimensional y erradicando la pobreza extrema, con la finalidad de asegurar el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, pueblos y comunidades de Oaxaca.



Objetivos específicos:

- Atender las peticiones de la ciudadanía en materia de bienestar, tequio, inclusión y fomento cooperativo, en el ámbito de su competencia legislativa.
- Conocer, estudiar y dictaminar las iniciativas de ley en materia de bienestar, tequio, inclusión y fomento cooperativo.
- Conocer, estudiar y dictaminar los puntos de acuerdo en materia de bienestar, tequio, inclusión y fomento cooperativo.
- Conocer, estudiar y dictaminar las proposiciones protocolarias en materia de bienestar, tequio, inclusión y fomento cooperativo.
- Presentar por parte de la presidencia de la Comisión las iniciativas de ley, puntos de acuerdo, proposiciones protocolarias y demás trámites legislativos y administrativos ante el Pleno del Congreso del Estado, para su conocimiento, trámite, y, en su caso, aprobación.
- Establecer y fortalecer relaciones interinstitucionales con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con los órganos constitucionales autónomos, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Comisión.



**REGLAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO
COOPERATIVO**

PRIMERO. - Las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se convocarán con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, por el Diputado Presidente de la Comisión o, en su defecto, por el Secretario Técnico de la misma, en todo caso, la convocatoria deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 53 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; señalando la herramienta tecnológica a utilizar, en caso de que la Sesión se desahogue de forma virtual.

SEGUNDO. - Las sesiones extraordinarias se convocarán con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos de urgencia que podrá citarse hasta con doce horas de anticipación, la Comisión podrá celebrar dicha sesión en la sala de juntas o el lugar que se establezca en la convocatoria, o si es convocada de manera virtual, mediante las herramientas tecnológicas que garanticen la eficacia y legalidad de sus actos.

TERCERO. - El Secretario Técnico de la Comisión se reunirá con los secretarios técnicos y asesores legislativos de los diputados integrantes, al menos dos veces al mes, reunión que se desahogará en los términos de la convocatoria respectiva.

CUARTO. - En las sesiones referidas en los puntos anteriores, se hará del conocimiento de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, así como de sus secretarios técnicos y asesores legislativos, los asuntos turnados para su estudio y dictaminación a la comisión.

QUINTO. - En las sesiones señaladas, se presentarán además los proyectos de dictámenes de los asuntos turnados a la Comisión, y en caso de que alguna de ellas no se haya dictaminado, se expondrán los motivos.

SEXTO. - El Presidente de la Comisión, informará a las diputadas y a los diputados integrantes de la Comisión, el estado que guarden aquellos dictámenes que han sido turnados al Pleno.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE
BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

SÉPTIMO. - El Presidente de la Comisión tendrá bajo su cargo la publicidad de los documentos legislativos, los cuales se remitirán a la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

OCTAVO. - El Presidente de la Comisión, para el cumplimiento de sus funciones, además del Secretario Técnico, contará con personal técnico necesario, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos en el Congreso del Estado, a quienes habilitará mediante la designación correspondiente, para el desahogo de diligencias que se realicen en los procedimientos a su cargo.

[Handwritten signatures in blue ink along the right margin]



**CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

La Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, de La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sesionará de conformidad con el siguiente calendario de sesiones:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS			
PRIMER AÑO LEGISLATIVO			
PERIODO	FECHA	HORA	TIPO DE SESIÓN
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES	Lunes 25 de noviembre de 2024	18:00 horas	Sesión ordinaria de instalación
	Jueves 5 de diciembre de 2024	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 23 de diciembre de 2024	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 6 de enero de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 27 de enero de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 10 de febrero de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	viernes 21 de febrero de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 10 de marzo de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 24 de marzo de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 7 de abril de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
PRIMER RECESO	Lunes 28 de abril de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Viernes 2 de mayo de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 26 de mayo de	10:00	Sesión ordinaria



"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

	2025	horas	
	Lunes 9 de junio de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 30 de junio de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES	Lunes 7 de julio de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 28 de julio de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 11 de agosto de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 25 de agosto de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 8 de septiembre de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 29 de septiembre de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
SEGUNDO RECESO	Lunes 13 de octubre de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 27 de octubre de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria
	Lunes 10 de noviembre de 2025	10:00 horas	Sesión ordinaria

Lo anterior, para los efectos administrativos y legales correspondientes.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE
BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**COMISION PERMANENTE
DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**


DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA


DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA
INTEGRANTE
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR,
TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO


DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
INTEGRANTE


DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ
INTEGRANTE


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE